

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 354552

**TITULO:** APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Desde hace tres años aproximadamente, la actual Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, junto con otras Delegaciones, ha venido aparcando una gran cantidad de vehículos oficiales en las instalaciones de los antiguos Juzgados de nuestra ciudad.

Como consecuencia de las obras de acondicionamiento y mejora de dichos edificios, con finalidad de uso administrativo por la propia Junta de Andalucía, se hace necesario plantear otras posibilidades para minimizar los riesgos por daños ante posibles actos vandálicos a los que se exponen los vehículos oficiales estacionados en la vía pública.

Por lo tanto, no disponiendo de los medios propios para ellos, unido todo ello al carácter periódico de estas prestaciones, hacen necesaria la licitación de un contrato privado en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP .En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, este contrato se regiría por el derecho privado y, particularmente, por la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos (en adelante LCAV).

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la reserva de 12 plazas de aparcamiento, destinadas a los vehículos oficiales de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba y próximas a la sede de la Delegación Territorial en Calle Tomás De Aquino, s/n. Las matrículas de dichos vehículos se especificarán en la Resolución de adjudicación.

Estas plazas se destinarán al uso de los vehículos adscritos a la Delegación Territorial que serán utilizadas por el personal de la misma en sus desplazamientos para realizar comisiones de servicio. Dichas plazas deberán estar sitas en un único inmueble y no se considera necesario que se reserven unas plazas fijas, siendo suficiente la reserva por el titular del aparcamiento de la posibilidad de aparcar dentro de las plazas disponibles dentro del periodo contratado.

### 3. DURACIÓN.

Se establece un plazo de duración estipulado de dos años, desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo



FIRMADO POR	MARCOS MELERO ABRIL	08/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBD89UMU77QQLBTMMHTZ783X9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de 2026, con la posibilidad de una prórroga de dos años, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 17.280,00 €

Importe del IVA: 3.628,80 €

Importe total (IVA incluido): 20.908,80 €

Importe desglosado:

N.º Lote	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	IVA 21%	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	VALOR ESTIMADO
ÚNICO	17.280,00	3.628,80	20908,8	5227,2	10454,4	5227,2	41468,54

##### A) COSTES DIRECTOS

COSTES DE EJECUCIÓN MATERIAL 15.709,10 euros.

TOTAL COSTES DIRECTOS: 15.709,10 Euros.

##### B) COSTES INDIRECTOS

- Gastos generales (4%) ..... 628,35 euros (calculado sobre costes directos).
- Beneficio industrial (6%) ..... 942,55 euros (calculado sobre costes directos).

TOTAL (A+B)..... 17.280 euros.

##### ESTIMACIÓN DE TARIFAS POR UNIDADES

VEHÍCULOS	COSTE TOTAL ESTIMADO (DOS AÑOS) 17.280 € (IVA EXCLUIDO)
12 VEHÍCULOS A 60 EUROS (60 € x 12 vehículos x 24 mensualidades)	17.280 Euros

**Valor estimado del contrato:** 41.468,54 €. De conformidad con lo señalado en el artículo 101 LCSP, para su cálculo se ha tomado en cuenta, entre otros criterios, la estimación de los costes (calculados según tarifas a tanto alzado) que se deriven de la ejecución material del servicio, la eventual prórroga, así como una posibilidad de modificación del contrato de hasta el 19,99%, calculado sobre el presupuesto de licitación.

**Sistema de determinación del precio:** Tarifa por vehículo a tanto alzado

Método de cálculo: Se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, y está referido al momento en que el órgano de contratación inicia el procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En base al artículo 26 de la LCSP, el presente contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, en especial el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo).

Los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son los que, atendiendo a la pluralidad de servicios incluidos en la contratación, facilitará la elección de la oferta más ventajosa, que es el objetivo de todo procedimiento de contratación pública.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

El presente contrato no se divide en lotes por considerarse conveniente que la flota de vehículos adscrita a la Delegación Territorial sea custodiada en un mismo sitio con objeto de facilitar su utilización por el personal de la Delegación Territorial. Además desde el punto de vista económico, un mayor volumen monetario del contrato ayudará a obtener un mejor precio, mejorando la eficiente utilización de los fondos públicos destinados al contrato. La cuantía del contrato es ya de por sí baja por lo que una división en lotes de la misma impediría contar con una carga mínima de trabajo para rentabilizar los costes asociados a la ejecución del contrato por parte del adjudicatario.

## 8. FINANCIACIÓN.

Existe crédito suficiente para la financiación del contrato que se pretende efectuar, tal y como lo preceptúa el artículo 116.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cual se consignará con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	5.227,20 euros	1900023014 G/12S/22701/14 01 SEGURIDAD
2025	10.454,40 euros	1900023014 G/12S/22701/14 01 SEGURIDAD
2026	5.227,20 euros	1900023014 G/12S/22701/14 01 SEGURIDAD

La distribución del crédito en las diferentes anualidades responde a los criterios establecidos en la Orden de cierre del ejercicio presupuestario, aprobados por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, contemplando en el último año un mes adicional correspondiente al mes de diciembre del año inmediatamente anterior.

Córdoba, a la fecha de la firma  
EL JEFE DE SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

FIRMADO POR	MARCOS MELERO ABRIL	08/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBD89UMU77QQLBTMMHTZ783X9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	